

1

ACTA: En Montevideo, el 21 de diciembre de 2020, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 19 "Servicios profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos", Subgrupo "Actividades residuales no comprendidas en otros subgrupos", integrado por el Delegado del Poder Ejecutivo: Dr. Carlos Rodríguez, el Delegado Empresarial: Dr. Diego Yarza en representación de la Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay (CNCS) y los Delegados de los Trabajadores: Sr. Eduardo Camargo en representación de FUECYS quienes HACEN CONSTAR QUE: -----

PRIMERO: Se procede a aplicar el porcentaje de incremento correspondiente al 1ero de Enero de 2021, en aplicación de lo dispuesto en la cláusula tercera del acuerdo de Consejo de Salarios suscrito el 10 de agosto de 2020, registrado y publicado de conformidad a la normativa vigente. -----

SEGUNDO: Salarios mínimos y sobrelaudos al 1ero de Enero de 2021. Todos los salarios vigentes al 31 de diciembre de 2020 tendrán un incremento nominal de 3%; aquellos salarios iguales o inferiores a la suma de \$22.595 (5 BPC a valor del año 2020) tendrán un incremento de 4%. -----

TERCERO: Para determinar los salarios se sumarán todas las partidas fijas y variables existentes en cada remuneración, con excepción de las partidas por antigüedad y presentismo las que no se tomarán en cuenta para dicho cálculo. Las partidas no gravadas a que hace referencia el artículo 167 de la Ley 16.713 también podrán ser consideradas a los efectos de los salarios mínimos. Los incrementos de salarios aquí establecidos no se aplicarán a las remuneraciones de carácter variable, por ej. comisiones. Leída, se suscriben 7 ejemplares del mismo tenor en señal de conformidad, en lugar y fecha antes indicados. -----


FUECYS





DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

Montevideo, 28 DIC 2020

Reg. Con el N° 2943/2020

Folio 01 al 02

Grupo 19

Sub-Grupo Resolución



Por Div. Doc. y Registro

Esc. Verónica Rodríguez Trincabelli
Supervisora
División Documentación y Registro
Dirección Nacional de Trabajo